

Directiva para la **Función** **de Investigación** **Docente 2017 -I**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

COMISION ORGANIZADORA

Dr. Edwin Catacora Vidangos
Presidente de Comisión Organizadora

Dra. Roxana del Carmen Medina Rojas
Vicepresidenta Académica

Dr. Jorge Marcelino Aranibar Aranibar
Vicepresidente de Investigación

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca

COORDINADORES RESPONSABLES DE INVESTIGACIÓN DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES

Dra. Mayda Yanira Flores Quispe
Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social

Mg. Olivia Magaly Luque Vilca
Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias

Mg. Ubaldo Yancachajlla Tito
Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables

Mg. Edwin Huayhua Huamani
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal

Ing. Pablo Alfredo Soto Ramos
Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones

Directiva para la Función de Investigación Docente 2017- I

Artículo 1. La presente directiva tiene por objeto normar y orientar el ejercicio de la función de investigación de los docentes de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ).

Artículo 2. La presente directiva se fundamenta legalmente en los siguientes documentos oficiales: Ley universitaria 30220 (2014), Estatuto Universitario de la UNAJ (2015), Directiva Académica 2017-I y el Código de Ética del investigador-UNAJ (2016).

Artículo 3. Es parte de la responsabilidad del ejercicio docente generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde.

Artículo 4. Los docentes para ser considerados en las actividades de investigación, así como para poder ser evaluado al final del semestre académico deben:

- Ser parte del cuerpo docente de una escuela profesional de la UNAJ, en calidad de docente ordinario o contratado.
- Estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) tomando como base lo que exige la plataforma del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Estar registrados en el Directorio de Investigadores de la UNAJ.

Artículo 5. Los docentes para ser considerados como parte de la comunidad de investigadores activos de la UNAJ, además de cumplir con lo estipulado en Artículo 4 de la presente directiva, deben cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

- Ser responsable de investigación (Coordinador o Investigador Principal en un proyecto en ejecución).
- Ser miembro de un equipo de investigación (Co-investigador de un proyecto en un proyecto en ejecución).
- Ser asesores de un semillero (docente asesor en un proyecto en ejecución).
- Colaborador de equipo de investigación.
- Presentar propuesta de proyecto de investigación en cualquiera de las modalidades que la Vicepresidencia de Investigación convocara (como responsable o miembro de equipo).
- Presentar artículo científico para su publicación en la Revista RIIDES de la UNAJ.
- Publicar artículos científicos en revistas indexada externas (arbitradas) donde se mencione a la UNAJ como parte de la filiación institucional del Docente.
- Publicar libros a nivel universitario con sello de la UNAJ, y presentar la copia digital para el repositorio institucional.
- Participar como ponente en eventos académico-científicos fuera de la universidad, donde se representa a la UNAJ.

Artículo 6. Son obligaciones de los docentes:

- Participar en las actividades de capacitación programadas por vicepresidencia de investigación (seminarios, cursos, talleres, etc.).
- Cumplir con diligencia, las responsabilidades que la Vicepresidencia de Investigación le encomiende, teniendo en cuenta su perfil académico e investigativo.
- Presentar oportunamente los informes a vicepresidencia de investigación, sobre las responsabilidades y encargos encomendados.

Artículo 7. Al final del semestre académico, en Coordinación con Vicepresidencia de Investigación, se evaluara el desempeño de la función de investigación docente. Los criterios para dicha evaluación son.

	CRITERIO	Siempre SI	Casi siempre	Algunas Veces	Nunca NO
1	Presenta copia impresa de su registro DINA actualizado a vicepresidencia de investigación en la fecha programada.				
2	Registra sus datos actualizados en el Directorio de Investigadores de la UNAJ en la fecha programada.				
3	Presenta a vicepresidencia de investigación proyectos de investigación en cualquiera de sus diversas modalidades.				
4	Participa en la ejecución de proyectos de investigación reconocidos por la UNAJ.				
5	Presenta oportunamente los informes de ejecución de proyectos de investigación ¹				
6	Presenta oportunamente los informes de ejecución de proyectos de semilleros en investigación (solo asesores).				
7	Presenta al menos un artículo científico para su publicación en la revista RIIDES de la UNAJ.				
8	Pública artículos científicos en revista indexadas externas (arbitradas), donde se menciona a la UNAJ.				
9	Pública libros a nivel universitario con aval de la UNAJ y presenta copia digital para repositorio institucional.				
10	Participa como asistente en las actividades de capacitación programadas por vicepresidencia de investigación (seminarios, cursos, talleres, etc.).				
11	Participa como organizador en las actividades de capacitación programadas por vicepresidencia de investigación (seminarios, cursos, talleres, etc.).				
12	Participa como ponente en las actividades de capacitación programadas por vicepresidencia de investigación (seminarios, cursos, talleres, etc.).				
13	Participa como ponente en eventos académico-científicos fuera de la universidad, donde se representa a la UNAJ.				

Artículo 8. Para efectos de licenciamiento, es indispensable que los docentes de la UNAJ deban presentar a secretaria de Vicepresidencia de Investigación una copia impresa de su registro DINA actualizado dentro de las 04 semanas de iniciado el semestre académico 2017-I.

Artículo 9. Para efectos de licenciamiento, es indispensable que los docentes de la UNAJ deban registrar sus datos en el Directorio de Investigadores de la UNAJ (DIUNAJ), por internet en la página web de Vicepresidencia de Investigación, dentro de las 04 semanas de iniciado el semestre académico 2017-I. El proceso de registro en DIUNAJ se completa cuando el docente,

¹ Solo se considera los responsables y miembros del equipo de investigación que firman en el informe.

una vez ingresado sus datos, procede a imprimir su constancia de registro, y luego lo presenta a secretaria de Vicepresidencia de Investigación.

Artículo 10. La Vicepresidencia de Investigación, considera cuatro modalidades de presentación de proyectos de investigación: 1ro) Concurso de Proyectos de investigación Docente UNAJ, 2do) Concurso de proyectos de investigación formativa, 3ro) Proyectos de semilleros en investigación y 4to) Proyectos de Investigación estratégicos.

Artículo 11. Los artículos de investigación a ser presentados a la Revista RIIDES de la UNAJ, pueden ser Artículos Originales, Artículos de Revisión, Comunicaciones Breves, Reseñas. Las especificaciones sobre formatos y estilos se detallaran en las *Normas Editoriales de Comunicación Científica de la Revista RIIDES*.

Artículo 12. Cuando un docente pública un artículo científico en una revista indexada externa (arbitrada), donde se menciona a la UNAJ como dato de filiación institucional del investigador, deberá comunicarlo por escrito a secretaria de Vicepresidencia de Investigación.

Artículo 13. Cuando un docente desea publicar un libro de nivel universitario con el aval de la Universidad y por consiguiente hacer uso de los símbolos, emblemas, distintivos, lemas y logos que identifican o están relacionados con la UNAJ o alguna de sus dependencias, deberá obtener la autorización respectiva de vicepresidencia de investigación.